



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH  
D. JOSÉ MORENO MEDINA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**No asisten y excusan su ausencia:**

D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup> GEMA ROBLES NOVA

**Secretaria General Accidental:**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2021.-**

Se aprueba por unanimidad rectificar el Acta a los efectos de incluir en una de las intervenciones la palabra "no", palabra ésta que, por error, no fue transcrita.

Igualmente, se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2021,

**Segundo.- Expediente 556236A: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES Y ANUALIDADES DE GASTO PLURIANUAL.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de Alcaldía, relativa a la modificación de los límites y anualidades de gasto plurianual, que literalmente dice:

*"PROPUESTA AL PLENO PARA LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES Y PORCENTAJES DE GASTO PLURIANUAL.*

*Considerando que el parque de Bomberos sito en Caravaca de la Cruz, por su ubicación, años de construcción y número de intervenciones, no satisface plenamente las necesidades reales, pues se requiere una infraestructura moderna y una mejor ubicación, de manera que se acorten los tiempos de respuesta.*

*Considerando que la Comisión Permanente del Consorcio, en fechas de 21.04.2020 y 19.11.2020, ha formulado solicitud de cesión de una parcela para la construcción del nuevo parque de bomberos de Caravaca, debiendo considerarse las especificaciones técnicas de la Dirección Técnica del Consorcio.*

*Considerando que el fin de la adquisición de la parcela no es otro sino la cesión de uso de la misma al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, en aras de reforzar las relaciones de cooperación administrativa entre la Administración Local y la Comunidad Autónoma en materias de servicios locales e interesando que el importe de la adquisición se aplase durante el período máximo posible.*

*Visto el informe favorable de Intervención.*

*Por todo ello, someto al Pleno de la Corporación la siguiente*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO.- Modificar los límites y anualidades de gasto plurianual para la adquisición de terrenos con el siguiente detalle:*

*El número de ejercicios a los que podrá aplicarse el gasto de adquisición de terrenos no será superior a siete. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometa los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo el 100 por ciento”.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** comenta que se va a proceder en los próximos meses a la adquisición de un solar para el nuevo Parque de Bomberos, por lo que han de modificarse los límites y anualidades de gasto plurianual.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)** añade que el actual Parque de Bomberos es una estructura muy antigua, que por su situación supone riesgos por atravesar el Casco Urbano de Caravaca de la Cruz. Hay un compromiso de la Comunidad Autónoma para la construcción de un nuevo Parque de Bomberos, pero se le debe ofrecer una parcela para ello. Se dispone de informe favorable de Intervención, y solo faltaría la aprobación en Pleno, y se sacaría a licitación pública la adquisición de la referida parcela. El Consorcio de Extinción de Incendios tiene el compromiso de incluir en sus presupuestos de 2022 la construcción del nuevo Parque de Bomberos, que se construiría entre 2022 y 2023.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)** dice que se está de acuerdo por todos, de la necesidad de un nuevo Parque de Bomberos, que saque del Casco Urbano este Parque, para evitar el peligro existente y para dar mayor rapidez de respuesta dentro del Término Municipal y resto de municipios que atiende. Le gustaría conocer dónde se pretende ubicar este Parque. Su Grupo siempre ha apostado por un lugar que permita la rapidez en su servicio, y considera que un lugar adecuado sería en un lugar próximo a la rotonda de entrada al Municipio. Le gustaría saber también por parte de la Intervención Municipal si este gasto afecta a nivel de endeudamiento y al plan de ajuste.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** responde que se trata de una modificación del gasto plurianual y es una inversión recogida en las bases del presupuesto. Los técnicos del Consorcio y los del





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Ayuntamiento han trabajado de la mano para que el lugar escogido reúna los requisitos idóneos. Se trataría de un pago en diferido, es decir, pagar una inversión en diferentes pagos. Es una cuestión técnica.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)** se refiere al informe favorable de Intervención y que consta en el expediente al que tienen acceso. En cuanto a la ubicación, hay que seguir los trámites reglamentarios con unos criterios para la licitación pública, y en base a ello se escogerá la ubicación. Es preciso actuar con rapidez para que esta inversión pueda ser realizada por parte de la Comunidad Autónoma, por lo que se debe disponer de la parcela lo antes posible. Es una oportunidad importantísima.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)** contesta que conoce perfectamente los pasos a seguir, pero por los comentarios realizados parece que el Equipo de Gobierno conoce ya el lugar a elegir. Su Grupo siempre ha defendido los intereses del Municipio de Caravaca de la Cruz. Es una discusión bizantina porque se está completamente de acuerdo en ello. Debería haber aparecido reflejado en el informe de Intervención si afecta o no al Plan de Ajuste y a los niveles de endeudamiento esta inversión.

- **El Sr. Alcalde-Presidente** responde a las cuestiones planteadas por el Sr. Moreno Medina (PSOE). Hace unos días hubo una Comisión Informativa con presencia de la Interventora donde pudo preguntar todas sus dudas. El Ayuntamiento tiene las competencias de extinción de incendios y el Sr. Moreno Medina (PSOE), ha dicho una falsedad o ha cometido un error al decir que se trata de competencias impropias. Y pide a la Sra. Secretaria que exponga de quien es la competencia.

- **La Sra. Secretaria** manifiesta, que según la normativa vigente, la competencia de este servicio es municipal.

- **El Sr. Alcalde-Presidente** comenta que le gustaría que estuviese donde mejor atendiese al Municipio de Caravaca de la Cruz. Pero el Consorcio establece unas condiciones que se deben reflejar en la licitación.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, reitera que existe un informe favorable de la Sra. Interventora Municipal y se ajusta al Plan de Ajuste. Cualquier duda que tenga el Sr. Moreno Medina (PSOE), puede plantearla y los técnicos la atenderán. Coincide con el Sr. Moreno Medina (PSOE), que se trata de una discusión bizantina, porque todos están de acuerdo en su necesidad.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 8 abstenciones (PSOE), acuerda modificar los límites y anualidades de gasto plurianual para la adquisición de terrenos con el siguiente detalle:

El número de ejercicios a los que podrá aplicarse el gasto de adquisición de terrenos no será superior a siete. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometa los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo el 100 por ciento.-

**Tercero.- Expediente 114978R: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE CARAVACA JUBILAR S.A. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de Alcaldía, relativa a la aceptación de la cesión global de activos y pasivos, que literalmente dice:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ POR PARTE DE LA MERCANTIL CARAVACA JUBILAR, S.A. EN LIQUIDACIÓN**

**CONSIDERANDO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como socio único de la SOCIEDAD CARAVACA JUBILAR, S.A. en liquidación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2021, constituido por la Corporación en Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

**"Primero.- Hacer constar que se han realizado los siguientes trámites correspondientes al expediente de cesión global de activo y pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles:**

**I.- a)** El Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo aprobado por el Consejo de Administración, contiene las menciones previstas en el artículo 85.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades que son las que se indican a continuación:

**1ª** La denominación, el tipo social y el domicilio de la sociedad y los datos de identificación del cesionario o cesionarios.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Sociedad cedente:

La entidad CARAVACA JUBILAR S.A. fue constituida mediante escritura pública de constitución otorgada con fecha 19 de octubre de 1999, autorizada por el Notario Don Julio Berberena Loperena, al nº 3.916 de su protocolo, y es una entidad mercantil local de carácter unipersonal y posee la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de su único socio el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La sociedad, con CIF A73053829, figura inscrita en el Registro Mercantil de la Región de Murcia al folio 138 del tomo MU-1.613 de la sección 8ª del Libro de Sociedades, con Hoja abierta número MU-30253.

El domicilio social de la sociedad radica en la ciudad de Caravaca de la Cruz, C/ Las Monjas, nº 17.

Entidad cesionaria

Excmo., Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Administración Pública, con domicilio en Plaza del Arco nº 1, Caravaca de la Cruz (Murcia), y CIF P3001500B.

**2ª** La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad:

Fecha de inscripción de la escritura de cesión global de activo y pasivo en el Registro Mercantil de Murcia, momento en el que también tomará eficacia, según lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley sobre modificaciones estructurales.

**3ª** La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse al cesionario:

Viene detallado en el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo.

**4ª** La contraprestación que hayan de recibir la sociedad o los socios, Cuando la contraprestación se atribuya a los socios, se especificará el criterio en que se funde el reparto:

Al ser la entidad cesionaria el socio único de la sociedad cedente, no habrá contraprestación alguna, ya que la sociedad que está obligada a pagar la contraprestación es la misma que tiene derecho a recibirla.

**5ª** Las posibles consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz adquirirá en bloque todo el patrimonio de CARAVACA JUBILAR S.A. por sucesión universal,







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*quedando subrogado en la titularidad de activos y pasivos de la sociedad cedente.*

*Desde el punto de vista laboral, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se subrogará en las relaciones laborales de los empleados de CARAVACA JUBILAR S.A. adscritos a la actividad y patrimonio cedidos, por imposición legal del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.*

**b)** *Junto con lo anterior, y a los efectos previstos en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil:*

*1ª Al tratarse de una cesión global de activo y pasivo, no procede mención alguna respecto a los estatutos de nueva sociedad o administración de la misma. No hay tipo de canje,*

*2ª No se otorga ningún derecho ni ventaja a los que se refieren los apartados 6 y 7 del citado artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil.*

**II.-** *Depósito efectuado con fecha 21/11/2020 (Entrada 1/2020/14.608,0) de un ejemplar del Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo en el Registro Mercantil. Boletín Oficial del Registro Mercantil Núm. 249, de 30/12/2020, Pág. 50025.*

**III.-** *Traslado con fecha 05/05/2021 al socio de la sociedad (Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz) y a los representantes de los trabajadores de la puesta a disposición de los documentos contenidos en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles que son los que se indican a continuación:*

*1ª El Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo.*

*2ª Informe de los administradores.*

*3ª Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios.*

*4ª El Balance de cesión global de activo y pasivo.*

*5ª Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública.*

*6ª La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la cesión global de activo y pasivo, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.*

**IV.-** *Comunicación de la convocatoria de la Junta General conteniendo dicha convocatoria las menciones mínimas del Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo legalmente exigidas así como el derecho que corresponde a los socios y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social copia de los documentos contenidos en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de las sociedades mercantiles, así como su derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

**Segundo.- Aprobar el Balance utilizando como base para la cesión global de activo y pasivo,** que es el cerrado a fecha 31/12/2019. Que se adjunta a la presente propuesta. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles.

**Tercero.- Aprobar el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo así como el informe formulado por los Administradores.**

a) Se aprueba íntegramente: el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo, que se da aquí por íntegramente reproducido y queda unido a la presente propuesta, formulado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 23/04/2020.

Dicho Proyecto formulado por el Consejo de Administración se encuentra debidamente depositado en el Registro Mercantil de la Región de Murcia con fecha 21/11/2020 (Entrada 1/2020/14.608,0). Boletín Oficial del Registro Mercantil Núm. 249, de 30/12/2020, Pág. 50025.

Se hace constar, asimismo, que desde la fecha de formulación del Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo no se ha producido ninguna alteración patrimonial en la sociedad fuera del curso habitual de sus actividades.

Se hace constar, asimismo, que se han incluido en el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo todas las menciones a que se refiere el artículo 85 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles.

b) Se acuerda aprobar íntegramente y sin reserva de clase alguna el informe de administradores sobre el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de fecha 27/02/2020, formulado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 23/04/2020, que se da por íntegramente reproducido y queda unido a la presente propuesta.

c) Por último, se hace constar expresamente que no resulta necesario en la operación de cesión global de activo y pasivo, aportar informe de experto independiente.

**Cuarto.- Aprobar la cesión global de activo y pasivo de CARAVACA JUBILAR S.A., a favor de su socio único, Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,** con sujeción al citado Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo por sus Administradores.

Como consecuencia de la cesión global de activo y pasivo, una vez que la misma sea aceptada por el cesionario, la Sociedad quedará extinguida, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*sociedades mercantiles, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a favor del cesionario, que adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los activos y pasivos.*

**Quinto.-** *Teniendo en cuenta que la cesión global de activo y pasivo solo puede culminarse si la misma es aceptada por el cesionario, instar al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su condición de cesionario, a que proceda a someter al órgano competente, la aprobación del Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

**Sexto.-** *De conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles, proceder a la publicación del acuerdo de cesión global de activo y pasivo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la Región de Murcia y en un diario de gran circulación de la provincia del domicilio social, con expresión de la identidad del cesionario. En el anuncio se hará constar el derecho que asiste al socio y acreedores de obtener texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.*

**Séptimo.-** *Facultar indistintamente y de forma solidaria al Secretario y al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A., para que procedan a efectuar las publicaciones a que se refiere el artículo 87 de la 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles.*

**Octavo.-** *Facultar al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. para que proceda a la inscripción y depósito en el Registro Mercantil de los acuerdos anteriores"*

**CONSIDERANDO** *que, de conformidad con el acuerdo de 07.06.2021, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 149, de fecha de 05.08.2021, apareció inserto anuncio cuyo texto literal es el que sigue:*

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 7 de junio de 2021, "Caravaca Jubilar, Sociedad anónima" (Sociedad cedente), ha aprobado en junta general la cesión global de su patrimonio, integrado por su activo y pasivo, a favor del "Excelentísimo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz" (Sociedad cesionaria), conforme al Proyecto de cesión global de activo y pasivo suscrito por el Consejo de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 22 de diciembre de 2020.*

*Como consecuencia de la cesión global de activo y pasivo, "Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz", como Sociedad cesionaria, adquirirá en bloque el patrimonio de la Sociedad cedente,*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*por sucesión universal en sus derechos y obligaciones y la Sociedad cedente quedará extinguida.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 87.2 y 88 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad cedente y de la Sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activo y pasivo, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global de activo y pasivo".*

*Igualmente, con fecha de 21.08.2021 apareció publicado anuncio en el periódico "La Opinión".*

**CONSIDERANDO** que, mediante Registro de Entrada núm. 9363 de fecha de 24.09.2021, por el Secretario del Consejo de Administración de Caravaca Jubilar, S.A en liquidación se comunica que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 22 de septiembre de 2021, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**"3º.- Comunicación al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del cumplimiento por la sociedad de los requisitos exigidos en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la cesión global de activos y pasivos de CARAVACA JUBILAR S.A. a efectos de su aceptación por el Ayuntamiento.**

*Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como socio único de la sociedad CARAVACA JUBILAR S.A. en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, constituido por la Corporación en Pleno, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**"Cuarto.** Aprobar la cesión global de activo y pasivo de CARAVACA JUBILAR S.A. , a favor de su socio único, Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con sujeción al citado Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo formulado por sus administradores.

*Como consecuencia de la cesión global de activo y pasivo, una vez que la misma sea aceptada por el cesionario, la sociedad quedará extinguida, de conformidad a lo previsto en el artículo 81,2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a favor del cesionario, que adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los activos y pasivos".*

*Considerando que el artículo 87.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, exige la publicación del acuerdo de cesión global en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un diario de gran circulación en la provincia del domicilio social, con expresión del cesionario o cesionarios, haciendo*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*constar en el anuncio el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, requiriéndose también en el citado artículo la puesta a disposición de los representantes de los trabajadores el proyecto de cesión global y el informe de los administradores, por unanimidad de los consejeros, SE ACUERDA: Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, socio único de la sociedad y cesionario de activo y pasivo de la misma:*

*1.- Que con fecha 5 de agosto de 2021 se publicó el acuerdo de cesión global en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y con fecha 21 de agosto de 2021 se publicó el acuerdo en el diario "La Opinión" de Murcia.*

*2.- Que con fecha 3 de marzo de 2021, se puso a disposición de la totalidad de los trabajadores el proyecto de cesión global y el informe de los administradores, mostrando su conformidad a ambos documentos en escrito firmado por todos los trabajadores en la misma fecha.*

*3.- Que en consecuencia, se han cumplido los trámites exigidos por la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, para realizar la cesión global y habiendo transcurrido el día 21 de septiembre de 2021 el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, exigido por el artículo 88 de la Ley 3/2009, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe manifestar su aceptación a los efectos de culminar la cesión global mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, requerida por el artículo 89 de la citada ley".*

*IGUALMENTE, comunica que, en la misma sesión, se adoptó el siguiente acuerdo:*

**1º.- Examen y formulación de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2020 para su presentación a la Junta General.**

*Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, los administradores de la sociedad están obligados a formular las cuentas anuales de la sociedad, siendo indelegable esta facultad de conformidad con el artículo 249 bis del mismo texto legal.*

*Se procede al examen de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, confeccionadas y formuladas a partir de la documentación contable en poder de la empresa. Visto que la mencionada contabilidad se encuentra en proceso de investigación y auditoría, se reitera que las cuentas examinadas son las que se derivan de los datos y documentación contable de los que dispone la sociedad en la actualidad, por lo que se formulan para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021

*Ley de Sociedades de Capital, considerando que partidas tanto del Balance como de la Cuenta de Resultados pueden sufrir variaciones derivadas de esos procesos, por lo que se propondrá a la Junta General no aprobar las cuentas presentadas.*

*Tras las oportunas deliberaciones, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes la formulación de las cuentas anuales de "CARAVACA JUBILAR, S.A.", para su presentación a la Junta General de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2020, confeccionadas con los datos que arroja la contabilidad, realizando expresamente PROPUESTA DE NO APROBACIÓN.*

*De acuerdo con dichas cuentas anuales, el resultado correspondiente al ejercicio 2020 arroja un RESULTADO NEGATIVO de 139.802,56 €.*

*Las cuentas anuales referidas se adjuntan como Anexo a la presente Acta, haciendo la salvedad de que las cuentas anuales no han sido firmadas, debido al estado de revisión en el que se encuentran y a que se propondrá su NO aprobación por la Junta General en tanto en cuanto el mencionado proceso no termine.*

*Se acuerda asimismo elevar las cuentas a la Junta General de la sociedad."*

**CONSIDERANDO** que, según consta en el Expediente, no se ha presentado escrito alguno referente al ejercicio del derecho de oposición a la cesión por ningún acreedor de la sociedad cedente ni del cesionario.

**CONSIDERANDO** que se han realizado todos los pasos procedimentales establecidos en el Informe de Secretaría núm. 48/2018, obrante en el expediente, y teniendo en consideración establecido en el Informe de Secretaría de fecha de 09.11.2021.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el acuerdo plenario, de fecha de 25.11.2019, por el cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

**"(...) SEGUNDO.-** Acordar el cambio de forma de gestión del servicio de museos prestados por la sociedad Caravaca Jubilar S.A. a "Gestión directa por la propia Entidad Local", surtiendo efectos en el momento de que se produzca la eficacia de la cesión global de activos y pasivos, aplicándose las siguientes medidas correctivas de reequilibrio en relación con el personal y servicio a incorporar de Caravaca Jubilar S.A.:

1.- Se declararán como Plazas a Extinguir las correspondientes al personal para el que se proponga su incorporación, según se vayan produciendo las jubilaciones de los trabajadores, produciéndose paulatinamente a una reordenación de los servicios.

2.- Se establece una reducción de costes en el servicio de museos equivalente al 5% anual durante 10 años.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3.- Se establece un incremento de ingresos en el servicio de museos equivalente al 5% anual durante 10 años.

4.- Si la globalidad de las medidas acordadas no permitiera el cumplimiento del Plan de Ajuste, deberá de compensarse el desequilibrio con medidas alternativas como las subidas tributarias de impuestos (IBI, IAE, IVTM, etc.) o reducción de gastos.

**TERCERO.-** Aprobación del establecimiento del precio público por visitas a museos y otros edificios de titularidad pública, y visitas guiadas a la ciudad”.-

Es por lo que se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Hacer constar que se han realizado los siguientes trámites correspondientes al expediente de cesión global de activo y pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

**SEGUNDO.-** Aceptar el Balance utilizando como base para la cesión global de activo y pasivo, que es el cerrado a fecha 31.12.2019 que se adjuntaba al acuerdo de fecha de 07.06.2021 adoptado por la Junta General de Caravaca Jubilar S.A. en liquidación.

En el citado Balance consta el siguiente inmueble, cuya descripción detallada a efectos de inscripción por transmisión a favor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, es el siguiente:

- FINCA de Caravaca Nº: 559
- Código Registral Único: 30001000002255
- DESCRIPCION

URBANA. En la ciudad de Caravaca, en la calle Las Monjas, número quince, alzada sobre una parcela de extensión superficial dos mil ciento treinta y tres metros cuadrados, del que ocupa una superficie de mil cien metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, una casa que consta de cuatro plantas: de sótano, baja, primera y segunda alzadas, de la siguiente determinación: La planta de sótano, distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos cuarenta y seis metros y veintiseis decímetros cuadrados, y útil de trescientos ochenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. La planta baja, destinada a vivienda, está distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos setenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos diecisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Existen además en esta planta: un porche, de superficie edificada







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

*diecisiete metros y nueve decímetros cuadrados, y un patio de extensión superficial ochenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La planta primera alzada, destinada a vivienda, está distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos ochenta y seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de trescientos noventa y nueve metros y trece decímetros cuadrados. Y la planta segunda alzada, destinada a falsas o cámaras, y distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de cuatrocientos noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos quince metros y veinte decímetros cuadrados. El resto de la parcela no edificado, de mil treinta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, está destinado a jardín, que recibe el agua propia por toma de una presa construida en el Barranco de las Yeseras. La edificación linda: derecha entrando, finca segregada de los señores López Alfocea y con otras dos casas, números treinta y tres y treinta y cuatro de la misma calle, de Mariano Díaz de Mendoza, casa número treinta y dos de la misma calle de la testamentaria de Leandro Salinas y solar de la calle Torrentera, de Mariano Díaz de Mendoza; izquierda, con el Puente de Uribe del Barranco de las Tablas, y por la espalda, con el Barranco de las Yeseras y tierra secano del referido Mariano Díaz de Mendoza*

- Referencia catastral: 9889731WH9198H0001UI
- TITULAR ACTUAL SOCIEDAD: CARAVACA JUBILAR, SOCIEDAD ANONIMA

**TERCERO.-** Aceptar el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**CUARTO.-** Aceptar, en calidad de cesionario, la cesión global de activos y pasivos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por parte de la mercantil Caravaca Jubilar, S.A. en liquidación, adquiriendo en bloque todo el patrimonio de CARAVACA JUBILAR S.A. por sucesión universal y quedando subrogado en la titularidad de activos y pasivos de la sociedad cedente.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se subrogará en las relaciones laborales de los empleados de CARAVACA JUBILAR S.A. adscritos a la actividad y patrimonio cedidos, por imposición legal del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2022.

**SEXTO.-** El cambio de forma de gestión del servicio de museos prestados por la sociedad Caravaca Jubilar S.A. a "Gestión directa por la propia Entidad Local", surtirá efectos administrativos a partir del 1 de enero de 2022.







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles, facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a cuantas actuaciones requiera el otorgamiento de la escritura pública de cesión global otorgada por la sociedad cedente y por el cesionario.

**OCTAVO.-** Requerir a los liquidadores de la Caravaca Jubilar S.A. en liquidación, para que otorguen escritura pública de extinción de la Sociedad con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1 del TRLSC, a la que se incorporará el balance final de liquidación en el que conste identidad del socio (Ayuntamiento) y el valor de la cuota de liquidación.

La escritura pública de cesión global de activos y pasivos, y de extinción se inscribirá en el Registro Mercantil, con la transcripción del balance final de liquidación, haciendo constar que al ser la entidad cesionaria el único socio de la sociedad cedente, no habrá contraprestación alguna; así como la cancelación de todos los asientos relativos a la sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** en primer lugar, pide disculpas a los trabajadores de Caravaca Jubilar, porque el acuerdo es de 2015 y han tenido que esperar al 2021. Asimismo, se refiere al informe realizado al efecto y los trámites realizados. No se han presentado escritos de oposición de los acreedores en el periodo de exposición pública. Finalmente expone los puntos del acuerdo a adoptar. Agradece a los trabajadores la labor desarrollada.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)** resalta que hoy es un día importante porque se trata del último paso para la disolución, liquidación y extinción de Caravaca Jubilar, S.A., a través de una solución de consenso con los trabajadores y de todos los Grupos Municipales, y no perjudicando los intereses de los ciudadanos del Municipio. Considera que se trata de un punto de inflexión para optimizar los recursos turísticos del Municipio, y para dar a conocer mejor nuestros museos para los turistas y los propios ciudadanos, en especial con los jóvenes caravaqueños. Se trata de dar un impulso a este motor económico como es el turismo en nuestro Municipio.

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)** comenta que está muy contenta por el acuerdo a adoptar, para disolver, liquidar y extinguir Caravaca jubilar. Da la enhorabuena a los trabajadores de caravaca Jubilar. Entre todos se ha conseguido llegar a esta solución, y valora muy positivamente el trabajo realizado por los trabajadores y por los Grupos Políticos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** concluye diciendo que se ha trabajado mucho para poner en valor y mejorar los museos del Municipio, a pesar de los escasos recursos para ello. Destaca el trabajo que se está realizando con la Red de Museos, que detalla. De cara al futuro se está trabajando en un Plan de Dinamización de los Museos, que espera presentar en 2022 y que sea válido para los próximos 5 años. Agradece a todos el trabajo realizado para conseguirlo.-

El ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 8 del PSOE), acuerda:

**PRIMERO.-** Hacer constar que se han realizado los siguientes trámites correspondientes al expediente de cesión global de activo y pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A., a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

**SEGUNDO.-** Aceptar el Balance utilizando como base para la cesión global de activo y pasivo, que es el cerrado a fecha 31/12/2019 que se adjuntaba al acuerdo de fecha de 07/06/2021 adoptado por la Junta General de Caravaca Jubilar, S.A. en liquidación.

En el citado Balance consta el siguiente inmueble, cuya descripción detallada a efectos de inscripción por transmisión a favor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, es el siguiente:

- FINCA de Caravaca N°: 559
- Código Registral Único: 30001000002255
- DESCRIPCION

URBANA. En la ciudad de Caravaca, en la calle Las Monjas, número quince, alzada sobre una parcela de extensión superficial dos mil ciento treinta y tres metros cuadrados, del que ocupa una superficie de mil cien metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, una casa que consta de cuatro plantas: de sótano, baja, primera y segunda alzadas, de la siguiente determinación: La planta de sótano, distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos cuarenta y seis metros y veintiséis decímetros cuadrados, y útil de trescientos ochenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. La planta baja, destinada a vivienda, está distribuida en varias





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos setenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos diecisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Existen además en esta planta: un porche, de superficie edificada diecisiete metros y nueve decímetros cuadrados, y un patio de extensión superficial ochenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La planta primera alzada, destinada a vivienda, está distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de quinientos ochenta y seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de trescientos noventa y nueve metros y trece decímetros cuadrados. Y la planta segunda alzada, destinada a falsas o cámaras, y distribuida en varias dependencias, tiene una superficie edificada de cuatrocientos noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos quince metros y veinte decímetros cuadrados. El resto de la parcela no edificado, de mil treinta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, está destinado a jardín, que recibe el agua propia por toma de una presa construida en el Barranco de las Yeseras. La edificación linda: derecha entrando, finca segregada de los señores López Alfocea y con otras dos casas, números treinta y tres y treinta y cuatro de la misma calle, de Mariano Díaz de Mendoza, casa número treinta y dos de la misma calle de la testamentaria de Leandro Salinas y solar de la calle Torrentera, de Mariano Díaz de Mendoza; izquierda, con el Puente de Uribe del Barranco de las Tablas, y por la espalda, con el Barranco de las Yeseras y tierra secano del referido Mariano Díaz de Mendoza

- Referencia catastral: 9889731WH9198H0001UI
- TITULAR ACTUAL SOCIEDAD: CARAVACA JUBILAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**TERCERO.-** Aceptar el Proyecto de Cesión Global de Activo y Pasivo de la sociedad mercantil local CARAVACA JUBILAR S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**CUARTO.-** Aceptar, en calidad de cesionario, la cesión global de activos y pasivos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por parte de la mercantil Caravaca Jubilar, S.A. en liquidación, adquiriendo en bloque todo el patrimonio de CARAVACA JUBILAR, S.A., por sucesión universal y quedando subrogado en la titularidad de activos y pasivos de la sociedad cedente.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se subrogará en las relaciones laborales de los empleados de CARAVACA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
01/12/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

JUBILAR, S.A., adscritos a la actividad y patrimonio cedidos, por imposición legal del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, con efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2022.

**SEXTO.-** El cambio de forma de gestión del servicio de museos prestados por la sociedad Caravaca Jubilar, S.A. a "Gestión directa por la propia Entidad Local", surtirá efectos administrativos a partir del 1 de enero de 2022.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones de las sociedades mercantiles, facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a cuantas actuaciones requiera el otorgamiento de la escritura pública de cesión global otorgada por la Sociedad cedente y por el cesionario.

**OCTAVO.-** Requerir a los liquidadores de la Caravaca Jubilar, S.A., en liquidación, para que otorguen escritura pública de extinción de la Sociedad con las manifestaciones previstas en el artículo 395.1 del TRLSC, a la que se incorporará el balance final de liquidación en el que conste identidad del socio (Ayuntamiento) y el valor de la cuota de liquidación.

La escritura pública de cesión global de activos y pasivos, y de extinción se inscribirá en el Registro Mercantil, con la transcripción del balance final de liquidación, haciendo constar que al ser la entidad cesionaria el único socio de la Sociedad cedente, no habrá contraprestación alguna; así como la cancelación de todos los asientos relativos a la Sociedad. Además, los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida.-

Siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
01/12/2021

